



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 130-2025-MDJ/A

Jequetepeque, 01 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO:

El INFORME N° 066-2025/MDJ/OGDIP/JFGI de fecha 01 de diciembre de 2025 emitido por la Oficina General de Desarrollo Institucional y Presupuesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 3.1 del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales, la de diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, el inciso 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, prevé que unas de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), es la de asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

Que, por su parte, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y modificatorias, señala que, conforme al Principio de Programación Multianual, el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco



del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN); Que, asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13° de la citada norma, precisa que el presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, se actualiza la "Guía para el Planeamiento Institucional", en el capítulo 1, literal 1.1. define al Plan Estratégico Institucional (PEI) El PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos en un periodo de cinco (5) años, a través de intervenciones diseñadas para producir bienes, servicios y regulaciones (productos), que incidirán en el cambio de las condiciones de los ciudadanos (resultados iniciales), contribuyendo en forma agregada con la mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, además, en ese mismo numeral de la referida Guía para el Planeamiento Institucional dispone que el titular del pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con los OE de los PEDN, PESEM, PDRC o PDLC, según sea el caso, los cuales tienen una orientación de largo plazo, en armonía con la Visión del Perú al 2050, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2025-MDJ/A, se conformó el Grupo de Trabajo y el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024-CEPLAN/PCD, Resolución N° 0101-2024-CEPLAN/PCD y Resolución N° 099-2024-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", cuyo objetivo consiste en establecer los lineamientos para la formulación y actualización del PEDN, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo;

Que, al no contar la Municipalidad Distrital de Jequetepeque con un Plan de Desarrollo Concertado (PDLC) como tampoco con un Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente con opinión técnica favorable del parte del ente rector de planeamiento nacional, la Oficina General de Desarrollo Institucional y Presupuesto (OGDIP) de la Municipalidad, elaboró el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030, articulándose al Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) La Libertad 2023-2033, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2023-GRLL-CR;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, el PEI 2026-2030 cuenta con 11 Objetivos Estratégicos Institucionales y 35 Acciones Estratégicas Institucionales, incluyendo un OEI/AEI de Gestión del Riesgo de Desastres, articulados a 08 Objetivos Territoriales;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre del 2025, los especialistas de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento, y de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del CEPLAN, concluye que el proyecto PEI 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, no presenta inconsistencias y se han subsanado las observaciones por lo que sugiere a la coordinadora en planeamiento estratégico del CEPLAN continuar con su trámite.

Que, mediante OFICIO N° 001421-2025-CEPLAN-DNCP de fecha 27 de noviembre de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 000548-2025-CEPLAN/DNCPPEI, el CEPLAN manifiesta que se ha verificado y validado el Plan Estratégico de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, periodo 2026-2030, el cual ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024-CEPLAN/PCD;

Que, mediante INFORME N° 066-2025-MDJ/OGDIP/JFGI, de fecha 01 de diciembre de 2025, dentro del cual el Jefe de la Oficina General de Desarrollo Institucional y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, concluye con la opinión favorable para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2026-2030, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2026- 2030 PEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

ARTICULO SEGUNDO. - DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y Oficina General de Desarrollo Institucional y Presupuesto, y demás estamentos administrativos el cumplimiento de las presente Resolución.

Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque

T. 044 571002

mail: mjqtpq@hotmail.com
jequetepeque.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

